



Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

PALOMA NAVARRO VÁZQUEZ, como Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, mediante el presente documento,

CERTIFICA

Que en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 25 de noviembre de 2020, por el Pleno Corporativo se aprobó, tras el oportuno debate y las advertencias manifestadas por la Secretaría-Intervención en cuanto a la falta de tramitación legal preceptiva, por unanimidad de los presentes (9 votos a favor) la siguiente propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía-Presidencia y que transcrita literalmente dice:

«Considerando el paquete de medidas aprobadas por este Ayuntamiento durante el presente ejercicio con objeto de coadyuvar a la reactivación de la economía de nuestro municipio:

- Convocatoria de ayudas para el pago de suministros vitales.
- Convocatoria de ayudas a autónomos y pequeñas empresas del municipio para paliar las consecuencias económicas de la declaración del estado de alarma ante la pandemia sanitaria por la COVID-19.

Resultando que el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia tiene, entre sus competencias, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, conforme al artículo 9, apartado 21, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, cuyo ejercicio, en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad municipal, fue reconocido por el Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto que con la aprobación de esta Campaña lo que se persigue es paliar la incidencia que están teniendo la declaración del estado de alarma y las medidas dictadas por las autoridades sanitarias para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en todo el territorio nacional y, en concreto, en el término municipal de Villanueva de Tapia, minimizando su impacto económico así como preservar el tejido empresarial, obligando al cierre de sus establecimientos, en muchos casos al tratarse de actividades no esenciales.

Visto cuanto antecede, la situación excepcional y urgente y las atribuciones que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye a esta Alcaldía, al Pleno Municipal **PROPONGO**:

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras de la campaña de apoyo a los bares, comercio y establecimientos de Villanueva de Tapia "¡En Tapia, GANAS!" con el siguiente detalle:

"BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A PERSONAS FÍSICAS QUE PARTICIPEN EN LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL DE VILLANUEVA DE TAPIA "¡En Tapia, GANAS!"

1. Objeto.





Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

El objeto de estas ayudas es el fomento y promoción del comercio local de Villanueva de Tapia mediante la puesta en marcha de la Campaña "¡En Tapia, GANAS!", para la adquisición de bienes y servicios en los comercios del municipio por parte de personas físicas, estén o no empadronadas en Villanueva de Tapia.

2. Normativa aplicable.

Resultará de aplicación, en lo no previsto en las presentes Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

A tales efectos, el extracto de la convocatoria se publicará, de forma conjunta con las presentes Bases vista la posibilidad recogida en la letra a) del artículo 23.2 de la Ley general de subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3. Beneficiarios.

Podrá participar todo interesado, empadronado o no en el municipio, mayor de 16 años que realice compras en cualquier comercio, establecimiento o bar del municipio, con un importe mínimo de 10 euros y sin límite de importe máximo, presentando el ticket que el ayuntamiento aportará a los establecimientos participantes, con el importe con el que participa, denominación del comercio y los datos personales del usuario que ha realizado la compra.

No podrán ser beneficiarias las personas jurídicas ni las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.

En atención a la naturaleza de la subvención, cuyo objetivo es principalmente el fomento y promoción del comercio local así como atendiendo a la personalidad física de los adquirentes de los bonos y el importe máximo de bonificación que pueden percibir (40 euros por beneficiario) se exceptúa a los mismos del requisito de justificación de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Lugar de la Campaña.

La actividad de promoción se desarrollará en los establecimientos participantes, distribuyéndose cartelería informativa y promocional del evento a todos los establecimientos participantes. Igualmente, el Ayuntamiento de Villanueva de Tapia será el encargado de facilitar el impreso normalizado de inscripción de los establecimientos participantes y de distribuir entre los mismos la cartelería, los tickets justificativos de las compras y las urnas en las que se depositarán las participaciones.

5. Fecha.

La Campaña de apoyo a los distintos establecimientos del municipio de Villanueva de Tapia "¡En Tapia, GANAS!", se desarrollará entre los días **5 de diciembre de 2020 y 10 de enero de 2021**, ambos inclusive.

6. Requisitos de Participación.

Todos los establecimientos participantes en la Campaña "¡En Tapia, GANAS!" de Villanueva de Tapia se comprometen a cumplir los siguientes requisitos:

- Que se trate de establecimientos situados en el término municipal.





Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

- b) *Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece.*
- c) *Los establecimientos participantes se encargarán de entregar al cliente el ticket proporcionado por el Ayuntamiento con la cantidad que corresponda a cada importe de compra (superiores a 10 euros; superiores a 30 euros; y superiores a 50 euros)*
- d) *Asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza, higiene y atención al cliente previstas en las normas (COVID-19)*
- e) *El incumplimiento de estas normas dará lugar a la exclusión como participante durante la presente Campaña, ni los ganadores podrán canjear el premio en su establecimiento.*
- f) *Todos los tickets deberán ser depositados en las urnas instaladas en los establecimientos adheridos, quienes las entregarán al Ayuntamiento entre los días 11 y 12 de enero de 2021.*

7. Cuantías.

La cuantía destinada a atender estas ayudas asciende a un importe total de 3.250,00 euros y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.431.48000 Ayudas para la promoción del comercio local, condicionada a la aprobación del Presupuesto 2021 o a la correspondiente modificación presupuestaria sobre el Presupuesto prorrogado.

Las ayudas individuales y excluyentes a sortear entre los clientes que hayan justificado compras o adquisiciones en los establecimientos participantes durante el período de la Campaña "¡En Tapia, GANAS!" por importes superiores a 10 euros formarán parte de los siguientes sorteos:

Compras iguales o superiores a 10 €:

- *2 premios de 100 € en comercios adheridos.*
- *3 premios de 50 € para consumir en bares y restaurantes adheridos.*

Compras iguales o superiores a 30 €:

- *2 premios de 300 € en comercios adheridos.*
- *3 premios de 50 € para consumir en bares y restaurantes adheridos.*

Compras iguales o superiores a 50 €:

- *2 premios de 500 € en comercios adheridos.*
- *3 premios de 50 € para consumir en bares y restaurantes adheridos.*

Los participantes empadronados en el municipio participarán en un único sorteo de 1000 € a gastar en los comercios de municipio adheridos.

Las personas ganadoras podrán canjear sus premios únicamente en los establecimientos adheridos durante los 6 meses siguientes a la celebración de los sorteos.

8. Sorteos.

Con la finalidad de realizar la apertura de urnas y llevar a cabo los sorteos, se conformará una mesa compuesta por las siguientes personas:

- *Alcalde-Presidente.*
- *Concejala delegada de Turismo o quien delegue.*
- *Técnico responsable de ayudas del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.*
- *Un representante de los comercios participantes.*





Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

- *Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, actuando como secretaria de la mesa o funcionario en quien delegue.*

La fecha de los sorteos se publicará en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento de Villanueva de Tapia y en los lugares habituales de difusión, celebrándose previsiblemente entre los días 14 a 18 de enero de 2021, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

El orden de los sorteos será:

- 1º) Premio de 1000 €.*
- 2º) Premios a compras de 50 € o más.*
- 3º) 3 premios de 50 € para consumir en bares y restaurantes adheridos.*
- 4º) Ayudas a compras de 30 € o más.*
- 5º) 3 premios de 50 € para consumir en bares y restaurantes adheridos.*
- 6º) Ayudas a tickets de 10 € o más.*
- 7º) 3 premios de 50 € para consumir en bares y restaurantes adheridos.*

9. Aceptación de las Normas de Participación.

La aceptación definitiva de participación queda reservada al Ayuntamiento de Villanueva de Tapia, que podrá rechazar aquellas solicitudes que no cumplan con las normas de participación y/o a su criterio no cumplan los requisitos necesarios tanto de seguridad como protección de los compradores.

El Ayuntamiento de Villanueva de Tapia se reserva el derecho de excluir para futuras participaciones en campañas de apoyo al comercio local a aquellos establecimientos que no cumplan las obligaciones establecidas en estas Bases.

10. Inspección e interpretación.

El Ayuntamiento de Villanueva de Tapia se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones, inspecciones y demás medidas de control estime oportunas para velar por la correcta aplicación de los recursos público y de la eficaz ejecución del presente programa de ayudas.

Los establecimientos adheridos se obligan a facilitar cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones de fiscalización del destino de las ayudas.

Para aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente la Alcaldía-Presidentencia, quedando autorizada para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.”

SEGUNDO: *Ordenar la publicación de las presentes Bases-Convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal para su general conocimiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

TERCERO: *Contra las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario correspondiente.»*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia derivada de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización,





Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al formar parte el acuerdo del Acta cuyo borrador está pendiente de aprobación, firma el presente certificado de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Villanueva de Tapia, a fecha de firma electrónica.



Cód. Validación: AD7P4JJ55NQ3AJGLJGRGWZHC6 | Verificación: <https://villanuevadetapia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 5